



Zona Pública de la Página de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia

La Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Fiscalía General de la República, con domicilio en Avenida de los Insurgentes 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán salvaguardados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Cuáles son las finalidades de recabar sus datos personales?

De conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, (hoy Fiscalía General de la República) la Procuraduría General de Justicia Militar (hoy Fiscalía General de Justicia Militar) y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas.

Con el objeto de coordinar las acciones ministeriales, cada Procurador o Fiscal informará, mediante oficio, las personas y/o áreas autorizadas para firmar los oficios de colaboración, así como del despacho de las solicitudes de colaboración ministerial, quienes llevarán su registro, tramitación y debido cumplimiento. El oficio con el nombre de las áreas y/o personas responsables será enviado a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la cual elaborará el directorio correspondiente, mismo que deberá estar siempre actualizado.

De conformidad con los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas.

DÉCIMO NOVENO.- Los nombres de las y los facilitadores certificados se publicarán en el sitio de Internet de la CNPJ y en la de la procuraduría o fiscalía de que se trate. Éstas deberán contar con un registro interno de las y los facilitadores certificados que tengan adscritos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La certificación, y su renovación, se expedirán mediante Constancia de Certificación y la emisión de una credencial foliada que contendrán, al menos, el logotipo de la CNPJ y de la institución de procuración de justicia de que se trate, el nombre y fotografía de la o el Facilitador, la vigencia y las firmas del o la Titular de la Procuraduría o Fiscalía y de la o el Titular del Órgano, y se notificarán mediante entrega a la Secretaría de una copia o reproducción.

VIGÉSIMO CUARTO.- La CNPJ, a través de la Secretaría, contará con un padrón de facilitadoras y facilitadores certificados, en el que se hará constar la fecha desde la cual cuenta con la certificación, su vigencia, así como el o los órganos en los que ha prestado sus servicios y los demás datos pertinentes.



La información será proporcionada a la Secretaría por el Órgano. Éste deberá contar con un expediente de cada Facilitador(a), que contenga los documentos que respalden su certificación y en su caso, la renovación o revocación de la misma.

De conformidad con los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Las Instituciones deberán informar a la CNPJ los nombres de las personas servidoras públicas que obtengan su certificación conforme a los presentes Lineamientos. Anualmente la Secretaría Técnica verificará con cada Institución el listado de su personal certificado, a efecto de que el padrón se encuentre actualizado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La certificación y su renovación, se expedirán mediante Constancia de Certificación y la emisión de una credencial foliada que contendrán al menos el logotipo de la CNPJ y de la institución de procuración de justicia de que se trate, el nombre y fotografía de la persona en el servicio público, la vigencia y las firmas de la/el Titular de la Institución respectiva y de la/el Titular de la Fiscalía Especializada correspondiente, y se notificarán mediante entrega de una copia o reproducción a la Secretaría Técnica y a la persona servidora pública interesada.

VIGÉSIMO TERCERO.- La CNPJ a través de la Secretaría Técnica, contará con un padrón de personas en el servicio público certificadas en el que se hará constar la fecha desde la cual cuenta con la certificación, su vigencia, así como el o los órganos en los que ha prestado sus servicios y los demás datos pertinentes.

La información será proporcionada a la Secretaría Técnica por la Institución respectiva, ésta deberá contar con un expediente de cada persona servidora pública certificada que contenga los documentos que respalden su certificación y en su caso, la renovación o revocación de la misma. Las Instituciones deberán contar con un registro interno de las personas en el servicio público certificadas que tengan adscritas. El acceso a dichos expedientes y el referido registro se regulará de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿Qué datos personales se recaban?

- Nombre,
- Teléfono
- Correo electrónico
- Puesto de trabajo
- Lugar de trabajo



- Experiencia laboral
- Datos de contacto laborales
- Escolaridad
- Trayectoria educativa
- Títulos y/o Certificados
- Cédula profesional

Datos personales sensibles

Contraseñas
Firma autógrafa
Firma electrónica
Cualquier otro que permita autenticar a una persona.

Se le informa que únicamente se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones y que estén debidamente fundados y motivados.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6° Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO CUARTO CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República (**hoy Fiscalía General de la República**), la Procuraduría General de Justicia Militar (**hoy Fiscalía General de Justicia Militar**) y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, y los artículos DÉCIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales mediante solicitud presentada por los siguientes medios:

- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga:
 - <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



- Por correo electrónico en la dirección derechos.arco@pgr.gob.mx
- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida de los Insurgentes 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, o comunicarse al (55) 5346 0000 extensiones 505402 y 507921.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad

En caso de que exista un cambio o actualización en el aviso de privacidad, se pondrá a su disposición en esta misma dirección electrónica. No obstante lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Julio 2020